

CONVOCATORIA RENOVACIÓN DE BECAS

CICLO ESCOLAR **AGOSTO 2026 – ENERO 2027**



Universidad
**PABLO
GUARDADO
CHÁVEZ**

ESTA CONVOCATORIA APLICA PARA:

Alumnos de nivel medio superior y superior de la Universidad Pablo Guardado Chávez que cuenten con una beca institucional vigente, siempre que no hayan interrumpido sus estudios, cambiado de modalidad educativa y cumplan con el promedio mínimo requerido conforme al tipo de beca solicitada.

TU SOLICITUD LA DEBERÁS REALIZAR EN LÍNEA DEL:

 **20 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO 2026**
(NO EXISTE PRÓRROGA)

ENTREGA DE RESULTADOS

 **SERÁS NOTIFICADO SEGÚN TU ESTATUS A TRAVÉS DE TU PERFIL EN EL PORTAL DE RENOVACIÓN DE BECAS A PARTIR DEL 21 DE AGOSTO 2026.**



PROCEDIMIENTO

1. Ingresa al portal: <https://admisiones.upgch.mx/app/becas/>
2. Accede con tu CURP y número de cuenta de estudiante.
3. Carga en el portal la documentación solicitada en formato PDF legible. (Se recomienda comprimir los archivos para reducir su tamaño y facilitar la carga en el apartado correspondiente del portal.)

DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE

- **Carta de Buena Conducta** correspondiente al semestre inmediato anterior cursado, expedida por el Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Pablo Guardado Chávez.
- **Boleta de calificaciones** correspondiente al semestre inmediato anterior cursado, con el promedio mínimo requerido de 9.0 para cualquier nivel educativo, o conforme al promedio establecido en el Reglamento de Becas vigente, de acuerdo con el tipo de beca solicitada.
- **Formato de Solicitud de Renovación de Beca Interna**, debidamente firmado. (El formato podrá descargarse desde el Portal de Renovación de Becas, una vez concluido el llenado del cuestionario correspondiente).
- **Formato de Autorización de Beca Interna**, debidamente firmado. (Disponible para descarga en el Portal de Renovación de Becas).
- **Documentación adicional específica**, conforme al tipo de beca solicitada, misma que será indicada en el Portal de Renovación de Becas durante el proceso de registro.



CORREOS PARA SOLICITUD DE BECA

- coordinacion.becas@upgch.edu.mx
- becas@upgch.edu.mx

CONSIDERACIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA:

Para participar en el proceso de renovación de beca institucional, los estudiantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Becas vigente y en la presente convocatoria. Será indispensable:

- Mantener la condición de alumno regular y no haber interrumpido sus estudios durante el ciclo escolar correspondiente, ni haber cambiado de modalidad educativa.
- No haber causado baja del programa académico o nivel educativo inscrito.
- Acreditar la totalidad de las asignaturas cursadas en periodo ordinario y no contar con adeudos académicos de ciclos anteriores.
- Para efectos de renovación de beca, no se permitirá la acreditación de asignaturas reprobadas mediante examen extraordinario.
- Contar con el promedio mínimo requerido de 9.0 en cualquier nivel educativo, o con el promedio establecido de acuerdo con el tipo de beca solicitada. Para renovación, deberá conservarse el promedio establecido en la convocatoria y/o reglamento de becas vigente.
- No haber perdido previamente una beca institucional por incumplimiento de los requisitos establecidos.
- Encontrarse al corriente en sus pagos y **haber realizado el pago de reinscripción correspondiente será un requisito indispensable para la autorización y aplicación de la beca.**
- Mantener buena conducta y no contar con reportes de incidencias disciplinarias.
- Haber cumplido con el servicio becario asignado, cuando corresponda.
- La beca no será acumulable con otros descuentos, promociones o beneficios institucionales.
- Las becas son de carácter personal e intransferible; asimismo, el trámite de solicitud es gratuito.
- Cumplir con la normatividad aplicable y con los reglamentos internos vigentes de la Universidad Pablo Guardado Chávez.
- En caso de que exista alguna observación en el perfil del Portal de Renovación de Becas, el estudiante deberá atenderla y proporcionar la información o documentación requerida dentro de los plazos establecidos por el Departamento de Becas, con la finalidad de concluir correctamente su proceso.
- Se recomienda solicitar y reunir la documentación requerida con anticipación. La falta de algún requisito o documento solicitado en el portal de renovación será motivo de no aceptación del trámite.

El Departamento de Becas, en conjunto con la **Comisión Especial de Becas**, realizará la revisión, evaluación y dictamen de cada solicitud mediante un análisis individual. El cumplimiento de los requisitos y la entrega de documentación no garantizan el otorgamiento o renovación de la beca.

La solicitud podrá ser rechazada en caso de detectar documentación alterada, información falsa o incumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Becas y demás normatividad institucional aplicable.

Los interesados deberán realizar el proceso de renovación dentro de los periodos establecidos en la presente convocatoria. La falta de algún requisito o documentación será motivo de no aceptación del trámite.

El trámite deberá ser realizado personalmente por estudiantes mayores de edad. En caso de estudiantes menores de edad, la gestión deberá efectuarse exclusivamente por su tutor legal.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Comisión Especial de Becas y el Departamento de Becas conforme a la normativa institucional vigente.

Aviso para estudiantes beneficiarios de becas de exoneración de pago emitidas por la Secretaría de Educación del Estado:

Las becas oficiales por exoneración parcial de pago emitidas por la Secretaría de Educación del Estado, correspondiente al semestre, ciclo o periodo escolar respectivo, estarán sujetas a la disponibilidad del cupo legal de becas aplicable en cada nivel, plan y programa educativo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149, fracción III, de la Ley General de Educación, así como por el artículo 169, fracción III, de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas, los cuales establecen que las instituciones particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios deberán otorgar becas que no podrán ser inferiores al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en cada plan y programa de estudios, pudiendo consistir en la exención total o parcial del pago de inscripción o colegiaturas.

En consecuencia, la asignación y aplicación de dichas becas se realizará conforme a los criterios, requisitos y procedimientos determinados por la autoridad educativa competente, hasta cubrir el porcentaje legal correspondiente.

CONVOCATORIA RENOVACIÓN DE BECAS

CICLO ESCOLAR 2026 – 2027



Colegio
PABLO
GUARDADO
CHÁVEZ

ESTA CONVOCATORIA APLICA PARA:

Alumnos del Colegio Pablo Guardado Chávez que cuenten con una beca institucional vigente, siempre y cuando no hayan interrumpido sus estudios y cumplan con el promedio mínimo requerido de 9.0 en cualquier nivel educativo, o con el promedio establecido en el Reglamento de Becas vigente, de acuerdo con el tipo de beca correspondiente.

PERIODO DE SOLICITUD:

 **TU SOLICITUD LA DEBERÁS REALIZAR EN LÍNEA DEL: 16 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO 2026 (NO EXISTE PRÓRROGA)**

ENTREGA DE RESULTADOS:

 **SERÁS NOTIFICADO SEGÚN TU ESTATUS A TRAVÉS DE TU PERFIL EN EL PORTAL DE RENOVACIÓN DE BECAS A PARTIR DEL 21 DE AGOSTO 2026.**



TIENES QUE SEGUIR LOS SIGUIENTES PASOS:

1. Ingresa al portal: <https://admisiones.upgch.mx/app/becas/>
2. Accede con tu CURP y número de cuenta de estudiante.
3. Carga en el portal la documentación solicitada en formato PDF legible. (Se recomienda comprimir los archivos para reducir su tamaño y facilitar la carga en el apartado correspondiente del portal.)

DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE

- **Carta de Buena Conducta**, correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior cursado, expedida por el Departamento de Servicios Escolares Escolares del Colegio Pablo Guardado Chávez.
- **Boleta de calificaciones correspondiente al grado inmediato anterior cursado**, con el promedio mínimo requerido de 9.0 en cualquier nivel educativo, o con el promedio establecido en el Reglamento de Becas vigente, de acuerdo con el tipo de beca solicitada.
- **Formato de Solicitud de Renovación de Beca Interna**, debidamente firmado. (El formato podrá descargarse desde el Portal de Renovación de Becas, una vez concluido el llenado del cuestionario correspondiente).
- **Formato de Autorización de Beca Interna**, debidamente firmado. (Disponible para descarga en el Portal de Renovación de Becas).
- **Documentación adicional específica**, conforme al tipo de beca solicitada, misma que será indicada en el Portal de Renovación de Becas durante el proceso de registro.

CONSIDERACIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA:

Para participar en el proceso de renovación de beca institucional, los estudiantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Becas vigente y en la presente convocatoria.

Será indispensable:

1. Mantener la condición de alumno regular y no haber interrumpido sus estudios durante el ciclo escolar correspondiente.
2. No haber causado baja del nivel educativo inscrito.
3. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas cursadas en el periodo ordinario y no contar con adeudos académicos de ciclos anteriores. Para efectos de renovación, no se considerará la acreditación de asignaturas mediante evaluaciones extraordinarias.
4. Mantener el promedio mínimo requerido de acuerdo con el tipo de beca otorgada, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Becas vigente.
5. Mantener buena conducta y no contar con reportes de incidencias disciplinarias registrados ante la Dirección Académica del nivel educativo correspondiente.
6. Cumplir con la normatividad institucional y los reglamentos internos vigentes del Colegio y de la Universidad Pablo Guardado Chávez.
7. Encontrarse al corriente en sus pagos y **haber realizado el pago de reinscripción correspondiente será un requisito indispensable para la autorización y renovación de la beca.**
8. Cumplir con el servicio becario asignado, en los casos en que corresponda, de acuerdo con el tipo de beca institucional otorgada y los lineamientos establecidos por la Universidad.
9. No haber perdido previamente una beca institucional por incumplimiento de los requisitos establecidos.
10. La beca es de carácter personal e intransferible, por lo que no podrá cederse a otra persona ni combinarse con otros descuentos, promociones o beneficios institucionales. El trámite de renovación es gratuito.
11. Realizar el proceso de renovación dentro de los periodos establecidos en la presente convocatoria. La falta de algún requisito o documento solicitado será motivo de no aceptación del trámite.
12. En caso de existir alguna observación en el perfil del portal de renovación de beca o documentación presentada, el estudiante deberá atenderla y proporcionar la información requerida dentro de los plazos establecidos por el Departamento de Becas. El incumplimiento de este proceso podrá ocasionar que la solicitud sea considerada improcedente.
13. El Departamento de Becas, en conjunto con la Comisión Especial de Becas, realizará la revisión, evaluación y dictamen de cada solicitud. El cumplimiento de los requisitos y la entrega de documentación no garantizan la renovación de la beca.
14. La renovación podrá ser cancelada en caso de detectar documentación alterada, información falsa o incumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Becas y demás normatividad institucional aplicable.
15. El trámite deberá ser realizado exclusivamente por el padre, madre o tutor legal del estudiante.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Comisión Especial de Becas y el Departamento de Becas, conforme a la normativa institucional vigente.

Aviso para estudiantes beneficiarios de becas de exoneración de pago emitidas por la Secretaría de Educación del Estado:

Las becas oficiales por exoneración parcial de pago emitidas por la Secretaría de Educación del Estado, al ciclo escolar correspondiente, estarán sujetas a la disponibilidad del cupo legal de becas aplicable a esta Institución.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149, fracción III, de la Ley General de Educación, así como por el artículo 169, fracción III, de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas, los cuales establecen que las instituciones particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios deberán otorgar becas que no podrán ser inferiores al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en cada plan y programa de estudios, pudiendo consistir en la exención total o parcial del pago de inscripción o colegiaturas.

En consecuencia, la asignación y aplicación de dichas becas se realizará conforme a los criterios, requisitos y procedimientos determinados por la autoridad educativa competente, hasta cubrir el porcentaje legal correspondiente.